



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

## ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ALCALDÍA DE  
GUADALAJARA  
DE BUGA**

**Despacho Municipal**

GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Enero 2025

Página 2 de 24

### No. DE PROCESO: SEM-1900-038-2026

<b>OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS TRES MACROPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (V) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (V).</b>	
<b>FECHA</b>	06 ENERO 2026
<b>DELEGACION CONTRACTUAL</b>	SUBSECRETARIO - CONTRATACIÓN DESPACHO ALCALDE de acuerdo a Decreto de Delegación No. DAM-1100-007-2024 del 05/01/2024.
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	Estará a cargo de LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL - RAUL SALCEDO CARDONA o quien ejerza sus funciones.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	CDP 2025.CEN.01.000125 del 16 de ENERO de 2026, por valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.00) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, correspondiente a los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009 – 1101 LIBRE DESTINACIÓN – PRODUCTO MGA 2201089 – CPC 92920 que el presupuesto estimado para el contrato será imputable al RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.009 – 1101 LIBRE DESTINACIÓN – PRODUCTO MGA 2201089 – CPC 92920 del cual se afectará la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS \$ 6.800.000.00) M/CTE
<b>DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES</b>	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
<b>CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b>	DECRETO 1082 DE 2015

### ANÁLISIS DEL SECTOR

La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:

*“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía” (...).*

Y en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”**

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios de apoyo a fin de ejecutar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS TRES MACROPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (V) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (V).**

Dirección: Carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 2377000

[www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co) [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)

e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

## ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ALCALDÍA DE  
GUADALAJARA  
DE BUGA**

**Despacho Municipal**

GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Enero 2025

Página 3 de 24

El cual deberá acreditar:

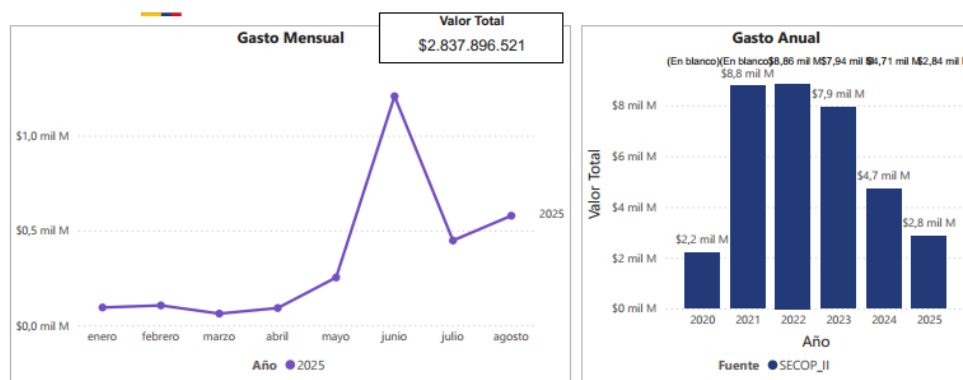
**IDONEIDAD:** Para el nivel de referencia, se requiere el título de TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL acreditado ante el ministerio de educación, con tarjeta profesional vigente cuando el ejercicio de la profesión lo requiera.

**EXPERIENCIA:** Se pide que el contratista acredite experiencia laboral como mínimo de SEIS (06) MESES con entidades públicas o privadas, con certificación expedida por el empleador.

Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que, tratándose de la vinculación de personas naturales, la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto, con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios profesionales, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios profesionales, los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios profesionales, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co):





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

**ALCALDÍA DE  
GUADALAJARA  
DE BUGA**

**Despacho Municipal**

GHD.CT-09-F3

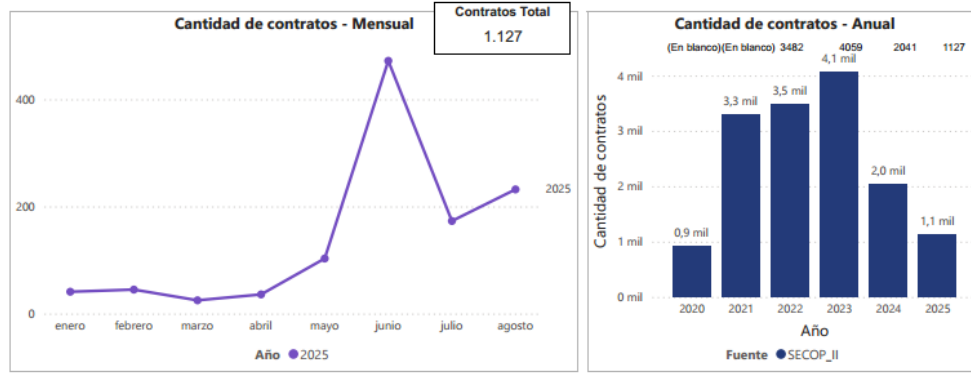
Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Enero 2025

Página 4 de 24

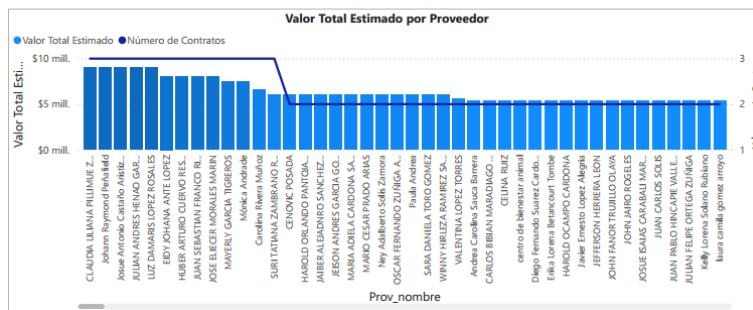
## ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



Valor Contratación  
**\$2,84 mil M**

Número de Proveedores  
**1024**

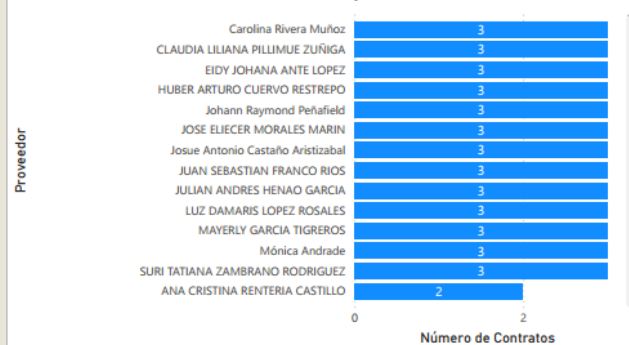
Número de Contratos  
**1127**



### Valor Total Estimado por Proveedor



### Número de Contratos por Proveedor



### Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



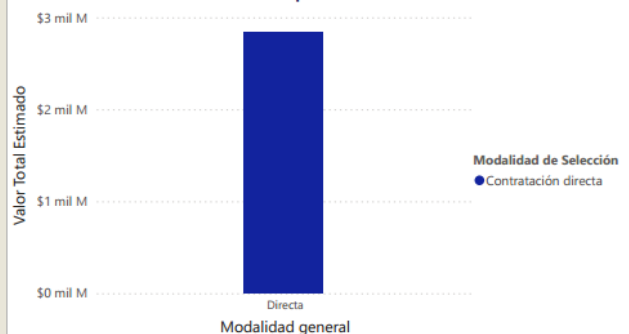
Tipo: ● No es plural

### Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Tipo: ● No es plural

### Valor Total Estimado por Modalidad de Selección





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

## ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ALCALDÍA DE  
GUADALAJARA  
DE BUGA**

**Despacho Municipal**

GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Enero 2025

Página 5 de 24

### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### (Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la constitución política, pues esta exige a los entes oficiales ejecutar los procesos y procedimientos de la administración pública dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la constitución política, pues esta exige a los entes oficiales ejecutar los procesos y procedimientos de la administración pública dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

El Municipio de Guadalajara de Buga, dando continuidad al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "BUGA MERECE AVANZAR" – componente EDUCACIÓN PARA AVANZAR, se ha trazado como objetivo generar condiciones de permanencia en el sector educativo y superar con ello la deserción escolar y las formas de exclusión social atendiendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u Objetivos Globales, también conocidos como Agenda 2030, que corresponden a 17 objetivos globales interconectados diseñados para ser un «plan para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos»; en temas de educación específicamente se ha planteado la Educación de Calidad atendiendo la premisa que, «Solo a través del acceso a la educación de toda la población se puede garantizar un crecimiento económico y social sostenible, así como una mayor preocupación y acción respecto al medioambiente».

Por ello y siendo consecuente con la obligación a cargo de la Entidad en el marco de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación", el Municipio ha venido desarrollando programas encaminados al fortalecimiento de la calidad educativa y sus estrategias conexas promoviendo el acceso al servicio público educativo, y garantizando su cubrimiento en cada vigencia.

Para dar continuidad a los programas que lleva a cabo la Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga inherentes a la atención en forma permanente de los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, resulta necesario que de manera oportuna se desarrollen actividades de carácter asistencial en las diferentes etapas de planeación, inicio, ejecución, cierre y liquidación de contratos relacionados con las diferentes estrategias del componente EDUCACIÓN PARA AVANZAR y en especial aquellas encaminadas al fortalecimiento de los macro procesos administrativos de la secretaría, específicamente el PROCESO DE TALENTO HUMANO, requiere desarrollar actividades que permitan el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la legislación nacional e



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

## ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ALCALDÍA DE  
GUADALAJARA  
DE BUGA**

**Despacho Municipal**

GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Enero 2025

Página 6 de 24

internacional aplicable señalado en la Constitución Política, Ley 1562 de 2012 ,Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y Resolución 0312 de 2019 en su artículo 2.2.4.6 resalta que las capacitaciones deben ser continuas y adaptadas a los riesgos específicos de cada sector laboral, garantizando así el cumplimiento con las normativas legales y promoviendo un ambiente seguro y saludable para todos los trabajadores. Con el propósito de garantizar la ejecución eficiente y efectiva del proyecto es fundamental contar con un TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL que brinde apoyo y articule las acciones necesarias para su desarrollo, logrando mejorar las condiciones laborales, sociales y emocionales de los docentes, directivos y demás actores del sector educativo, con el fin de fortalecer su bienestar y reconocer la importancia de su labor dentro de la comunidad.

Teniendo en cuenta la estrategia integral para mejorar las condiciones laborales, promover un ambiente de trabajo saludable y garantizar la satisfacción y el bienestar de los actores educativos y hacerlo con un enfoque en la prevención de riesgos laborales y la mejora de la calidad de vida laboral, se requiere contar con una persona que ostente el título de TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL , para que brinde apoyo en el proceso de talento humano de la secretaría de educación municipal. Con el fin de dar continuidad a los procesos consagrados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “BUGA MERECE AVANZAR” – componente EDUCACIÓN PARA AVANZAR y la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y LA DIGNIFICACION DE LA LABOR DE LOS ACTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA , el Municipio de Guadalajara de Buga, en cumplimiento de las normas, procedimientos y documentos exigidos por la normatividad vigente, requiere contar con personal suficiente mediante el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (V), que cuenta con CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO No. 2025.CEN.01.00068 - BPIN 2024761110083 de fecha 16 de ENERO de 2026, denominado “FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y LA DIGNIFICACION DE LA LABOR DE LOS ACTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA ” expedido por la Secretaría de Planeación Municipal. Así como con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 2025.CEN.01.000125 del 16 de ENERO de 2026, por valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.00) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, correspondiente a los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009 – 1101 LIBRE DESTINACIÓN – PRODUCTO MGA 2201089 – CPC 92920 que el presupuesto estimado para el contrato será imputable al RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.009 – 1101 LIBRE DESTINACIÓN – PRODUCTO MGA 2201089 – CPC 92920 del cual se afectará la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS (\$6.800.000.00)

Por todo esto y debido a que la Secretaria de Desarrollo Institucional ha Certificado que existe personal de planta en la entidad, pero no es suficiente para la atención de las actividades que fueron requeridas para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato

**2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).**

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (V)..**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:**

Dirección: Carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 2377000

[www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co) [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)

e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

## ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ALCALDÍA DE  
GUADALAJARA  
DE BUGA**

**Despacho Municipal**

GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Enero 2025

Página 7 de 24

- 1) Manejar la documentación que corresponde a los expedientes generados en el área de Seguridad y salud en el trabajo de la secretaría de educación en las diferentes modalidades de conformidad con la Ley General de Archivo, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la Entidad para el fortalecimiento de los procesos administrativos de la secretaría, organizando los documentos físicos y digitales correspondientes al área de seguridad y salud en el trabajo de la secretaria de educación municipal.
- 2) Brindar apoyo en la atención al público y a funcionarios de otras dependencias en el suministro de la información que soliciten, y realizar el debido registro.
- 3) Ordenar como mínimo cinco (05) cajas mensuales, según series y subseries, foliar, rotular e identificar cajas y carpetas, ubicarlas en los sistemas rodantes o estanterías, y demarcar cada uno de los módulos, de acuerdo a su ubicación.
- 4) Coordinar con el área de archivo central de la secretaria de educación, el proceso de entrega final de la documentación almacenada en las cajas de archivo de acuerdo a lo establecido por el proceso de calidad.
- 5) Brindar apoyo en la conservación física de los documentos con actividades como eliminación de metales, descontaminación y limpieza de los documentos contenidos en las cajas establecidas en la actividad No. 3
- 6) Ordenar su carpeta contractual según series y subseries, foliar, rotular e identificar, ubicarla en los sistemas rodantes o estanterías, y demarcar cada uno de los módulos, de acuerdo a su ubicación
- 7) Brindar acompañamiento logístico y documental en los eventos que se realicen desde el área de Seguridad y salud en el trabajo de la SEM.
- 8) Participar cuando se requiera en las actividades institucionales de la administración municipal y de la secretaría de educación de acuerdo con la convocatoria que realice el supervisor.

### CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

<b>CODIGO BPIN</b>	<b>202476111083</b>
<b>PRODUCTO CPC O CODIGO DANE</b>	<b>92920</b>

**SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA:** Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2026.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO .

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo contractual será de CUATRO (04) MESES, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

### ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ALCALDÍA DE  
GUADALAJARA  
DE BUGA**

**Despacho Municipal**

GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Enero 2025

Página 8 de 24

**EL CONTRATISTA:** A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS TRES MACROPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (V) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (V).**

#### OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (directrices) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II.
14. En virtud de la resolución Dian No 00165 del 2023 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un

Dirección: Carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 2377000

[www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co) [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)

e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

### ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ALCALDÍA DE  
GUADALAJARA  
DE BUGA**

**Despacho Municipal**

GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Enero 2025

Página 9 de 24

convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$174.296.500 año 2.025). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado [facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co](mailto:facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co)

15. Dar cumplimiento a los roles y responsabilidades del sistema de gestión de Seguridad Y Salud En El Trabajo
16. **En el evento en el que se genere algún incumplimiento en el pago oportuno de seguridad social integral el municipio de procedera a descontar del pago de la cuota correspondiente la suma que el contratista adeude por concepto de seguridad social y realizara el traslado a las entidades correspondientes**
17. **El contratista debera presentar dentro de los cinco (5) dias siguientes al pago de la seguridad social el correspondiente informe de actividades.**
18. **En el evento en que el contratista deje de presentar dos (2) informes de actividades sin justa causa, se aplicara la cancelacion del contrato.**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
5. Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
6. Designar el supervisor del contrato.
7. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
9. Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

#### **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES**

Dirección: Carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 2377000

[www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co) [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)

e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

### ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCALDÍA DE  
**GUADALAJARA  
DE BUGA**

Despacho Municipal

GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Enero 2025

Página 10 de 24

#### **“... 3º. Contrato de prestación de servicios**

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios de (profesionales / apoyo a la gestión).

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, se analizaron anteriores contrataciones a través del modelo de abastecimiento estratégico, sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato y contrataciones por parte de otras entidades que determinan que el presente contrato es viable, obteniendo uno costo promedio al mes de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.700.000.00). Por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto, valor, actividades y plazo que se han determinado para el presente contrato es viable

Dirección: Carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 2377000

[www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co) [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)

e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

## ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ALCALDÍA DE  
GUADALAJARA  
DE BUGA**

**Despacho Municipal**

GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Enero 2025

Página 11 de 24

por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.800.000.00) en un plazo de CUATRO(4) MESES, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

**VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para el contrato es la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 6.800.000.00)

**FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará en Se cancelará en CUATRO (04) pagos, por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000.00) cada uno. Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación de la planilla de aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), acompañado de los respectivos recibos de pago. Del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado en la plataforma transaccional **SECOP II**.

Para el trámite de pago del contrato, los documentos antes mencionados deberán ser cargados por el Contratista desde su perfil, en la plataforma transaccional **SECOP II**, y de igual manera, la supervisión lo verificará y aprobará en la mencionada plataforma.

Cabe resaltar que una vez entre en vigencia la ley 2381 de 2024 el municipio procederá a dar aplicación a la misma y en especial a lo contemplado en el numeral 1) del artículo 7 de dicha norma.

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de **prestación de servicios** el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con la idoneidad y experiencia solicitada, la cual deberá ser acreditada por el contratista.

### 6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

DESCRIPCIÓN	PELIGROS CLASIFICACION	EFECTOS POSIBLES	CONTROL EXISTENTE			NIVEL DE DEFICIENCIA			EVALUACION DEL RIESGO						CRITERIOS DE CONTROL				MARCO LEGAL						
			FUENTE	MEDIO	TRABAJADOR	MUJER	ALTO	MEDIO	BAJO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD	INTEPRETACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSISTENCIA	INTEPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	EXPUES- TOS	ELIMINACION	SUSTI- TUCION	CONTROL INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTAL Y ADVERTENCIA (SEÑALIZACION / DELIMITACION / DEMARCACION)	CONTR- OL EN LA PERSONA (EQUIPOS / ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, FORMACION)	ASPECTOS LEGALES APLICABLES	RELACCION DE LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES	

Dirección: Carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 2377000

www.guadalaradebuga-valle.gov.co alcaldiadebuga AlcaldiaBuga alcaldiadebuga

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

**ALCALDÍA DE  
GUADALAJARA  
DE BUGA**

**Despacho Municipal**

GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Enero 2025

Página 12 de 24

## ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Funcionario se encuentra constantemente interactuando con personas los cuales pueden tomar diferentes actitudes sobre la información recibida y demanda de atención a usuarios durante la jornada	PSICOSOCIAL	Características del grupo social del trabajo en equipo	Conflictos con las personas a capacitar		Capacitación riesgo psicosocial			(B)	2	3	6	(M)	10	60	III	Aceptable	1		Capacitaciones sobre Manejo de Estrés	SI	Ley 9 de 1979 Decreto 884 de 2012 Ley 1010 de 2006 Ley 1566 de 2012 Resolución 652 de 2012		
		Jornada de trabajo pausas	Estrés Laboral, (agotamiento mental, alopecia, insomnio, ulceración péptica)		Capacitación riesgo psicosocial			(M)	2	4	8	(M)	10	80	III	Aceptable	1		Programa de pausas activas en áreas de trabajo	Realizar Pausas activas en puestos de trabajo	SI	Ley 9 de 1979 Decreto 884 de 2012 Ley 1010 de 2006 Ley 1566 de 2012 Resolución 652 de 2012	
		Condiciones de la tarea por otras condiciones.	Estrés laboral por malos tratos de terceros		Capacitación riesgo psicosocial			(M)	6	2	12	(A)	10	120	III	Aceptable	1		Capacitación Riesgo Psicosocial		SI	Ley 9 de 1979 Decreto 884 de 2012 Ley 1010 de 2006 Ley 1566 de 2012 Resolución 652 de 2012	
Movimientos repetitivos miembros superiores	BIOMECANICOS	MOVIMIENTO REPETITIVO	Tendinitis, síndrome del túnel carpiano (STC)	visitas de puestos de trabajo	Realizar pausas activas			(M)	2	2	4	(B)	25	100	III	Aceptable	1		Ajuste antropométrico del puesto de trabajo	Reducción del tiempo de exposición, asegurar la realización de las pausas activas, y fomentar el autocuidado	SI	Resolución 2400 de 1979	
Posturas sedentarias prolongadas		ESFUERZO	Lumbalgias cervicales	Realización de visitas de puestos de trabajo	Sillas ajustables y ergonómicas	Realizar pausas activas			(M)	2	2	4	(B)	25	100	III	Aceptable	1		Ajuste antropométrico del puesto de trabajo	Reducción del tiempo de exposición, asegurar la realización de las pausas activas, y fomentar el autocuidado	SI	Resolución 2400 de 1979
Trabajo en la oficina con equipo energizado, contacto indirecto con conexiones.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Tecnológico por exposición	Quemaduras, Shock, Electrocutación		Verificar equipos de la oficina antes de comenzar a laborar			(B)	2	1	2	(B)	10	20	IV	Aceptable	1		Uso de sistema de puesta a tierra, mantener programa de mantenimiento a instalaciones y redes eléctricas. Inspección de equipos eléctricos		SI	Resolución 2400 de 1979	
Trabajo en la oficina para realizar informes		Locativo condiciones de orden y aseo	Golpes, cortes, caídas al mismo nivel					(B)	2	4	8	(M)	10	80	III	Aceptable	1		Realizar continuamente Jornadas de orden y aseo para minimizar la acumulación de material y elementos en los puestos de trabajo		SI	Resolución 2400 de 1979	
Trabajo con Entidad pública		Públicos por atracos	Traumas psicológicos, lesiones físicas		Prevención de riesgo público			(M)	2	2	4	(B)	25	100	III	Aceptable	1		El puesto de trabajo en la oficina está ubicado de tal forma que el funcionario tiene la visibilidad de quien entra al CEBAF - oficina del INVIMA.	Capacitación en Riesgo Público	SI	Resolución 2400 de 1979	
Exposición radiaciones no		LUZ VISIBLE POR	Fatiga Visual, cefalea,	de iluminación	Ninguno	Realizar pausas activas y descanso			(M)	2	3	6	(M)	10	60	III	Aceptable	1		Evaluación periódica de iluminación		SI	Ley 9 de 1979 Resolución 2400 de 1979

Dirección: Carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 2377000

www.guadajaradebuga-valle.gov.co alcaldiadebuga AlcadiaBuga alcaldiadebuga

e-mail: dinstitucional@guadajaradebuga-valle.gov.co



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

**ALCALDÍA DE  
GUADALAJARA  
DE BUGA**

**Despacho Municipal**

GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Enero 2025

Página 13 de 24

## ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Exposición	FISICOS	DEFICIENCIA	disminución de rendimiento	los puestos de trabajo	Buscar lugares cerrados o lejos de ruidos extremos para capacitar a las personas	Uso de epp	(M)	2	3	6	(M)	10	60	III	Acceptable	1	tener en cuenta luminarias sucias o en mal estado para	Si	Resolución 2400 de 1979	
Exposición constante a Ruido emitido por los vehículos	RUIDO CONTINUO	Ruido externo que dificulta la concentración en el trabajo					(M)	2	3	6	(M)	10	60	III	Acceptable	1		Si	Resolución 2400 de 1979	
Exposición a Temperaturas por el clima	TEMPERATURAS EXTREMAS CALOR	Fatiga, cefalea, deshidratación			Consumir agua varias veces al día		(A)	2	4	8	(M)	10	80	III	Acceptable	1		Si	Resolución 2400 de 1979	
Personal expuesto a diferentes ambientes de trabajo con presencia de insectos	BIOLOGICOS	PICADURAS Enfermedades infectocontagiosas			Esquemas de vacunación		(M)	2	3	6	(M)	25	150	II	NO Acceptable con Control Especifico	1	Seguimiento y control de esquemas de vacunación Campañas auto cuidado Capacitación Riesgo biológico Seguimiento a exámenes	Si	Ley Novena de 1979 Decreto 2240 de 1996 Decreto 2676 de 2000 Resolución 1164 de 2002 Ley 1562 de 2016	
Trabajo en zonas de alto flujo de transporte de carga	RUIDO CONTINUO	Dolores de cabeza Lesiones auditivas			Uso de tapa oídos		(M)	2	3	6	(M)	10	60	III	Acceptable	1	Seguimiento a exámenes periódicos Campañas de Auto cuidado	Si	Resolución 1972 de 1990 Resolución 8321 de 1983	
Trabajos con exposición a diferentes temperaturas (Frio - Calor)	FISICOS	DISCONFORTERMICO	Dolores de cabeza		Uso de chaqueta para posible ingreso a lugares frios		(M)	2	3	6	(M)	10	60	III	Acceptable	1	Realizar campañas de auto cuidado	Si	Resolución 2400 de 1979	
Verificación de productos en áreas	TEMPERATURAS EXTREMAS FRIO	Agotamiento físico lesiones en la piel por el frío			Uso de chaqueta para ingreso a lugares frios		(M)	2	2	4	(B)	25	100	III	Acceptable	1	Realizar campañas de auto cuidado	Uso de chaqueta al ingreso de contenedores frios	Si	Ley 9 de 1979
Los diferentes lugares de trabajo cuentan con bioterminal	RADIACIONES NO IONIZANTES (ELECTROMANÉTICAS)	Dolores de cabeza, Migraña, Cansancio visual					(M)	2	4	8	(M)	10	80	III	Acceptable	1	Realizar campañas de auto cuidado	Pausas activas para minimizar el tiempo de exposición	Si	Ley 9 de 1979
Diferentes lugares de trabajo donde se pueden generar acumulación de polvos	QUIMICOS	Polvos orgánicos	Alergias, irritaciones		Uso de EPP. Protector respiratorio		(M)	2	2	4	(B)	25	100	III	Acceptable	1	Protocolos de bioseguridad Seguimiento a exámenes periódicos ocupacionales Campañas de auto cuidado	Uso de EPP: protector respiratorio y guantes de látex o nitrilo	Si	Ley 9 de 1979 Resolución 2400 de 1979 Convenio 170 de 1990 Decreto 1843 de 1991 Ley 29 de 1992
Traslado a diferentes lugares con ambientes y presencia de generadores de estos humos (vehículos)	Humos no metálicos	Lesiones en vías respiratorias			Uso de EPP. Protector respiratorio		(M)	2	2	4	(B)	25	100	III	Acceptable	1	Protocolos de bioseguridad Seguimiento a exámenes periódicos ocupacionales Campañas de auto cuidado	Uso de EPP: protector respiratorio y guantes de látex o nitrilo	Si	Ley 9 de 1979 Resolución 2400 de 1979 Convenio 170 de 1990 Decreto 1843 de 1991 Ley 29 de 1992
Traslados constantes a diferentes lugares de trabajo Verificación de los	POSTURA PROLONGADA	Dolores de espalda, problemas osteomusculares					(M)	2	2	4	(B)	25	100	III	Acceptable	1	Campañas de auto cuidado y realizar pausas activas Seguimiento a exámenes periódicos ocupacionales	Realizar pausas activas durante su jornada laboral	Si	Resolución 2400 de 1979 Decreto 1443 de 2014 Decreto ley 1295 de 1994

Dirección: Carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 2377000

www.guadajaradebuga-valle.gov.co alcaldiaidebuga AlcadiaBuga alcaldiaidebuga

e-mail: dinstitucional@guadajaradebuga-valle.gov.co

